

# Cuenta al Presidente de la Excma. Corte Suprema

## Actividades 2019 de la Oficina de Coordinación de Causas sobre violaciones a los Derechos Humanos

Septiembre de 1973- Marzo de 1990

IDECS 1805-100

29 de enero de 2020

REF: Respuesta a Oficio N°105 de 2 de diciembre de 2019

De la Presidencia de la Excma. Corte Suprema

## Índice

I. Antecedentes generales de la Coordinación.....	5
II. Objetivos Estratégicos 2019 .....	8
III. Ejes de trabajo 2019 de la Oficina de Coordinación de Causas.....	8
IV. Actividades de gestión y control.....	9
Registro de informes y estadísticas internas. Libro IDECS.....	9
V. Productos de la Oficina de Coordinación. ....	10
A. Acciones de vinculación con el medio.....	10
1) Seminario “Poder Judicial y Derechos Humanos: labor y proyección” .....	11
2) Coordinación con el Departamento de Memoria Histórica Digital del Poder Judicial.....	12
3) Primer Encuentro de Ministros con la Sociedad Civil.....	13
4) Mesa Interinstitucional sobre datos y estadísticas. ....	13
5) Página WEB de la Oficina de Coordinación de Causas. ....	15
6) Reunión de Ministros que conocen causas sobre violaciones a los Derechos Humanos y funcionarios de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos (BRIDEHU).16	
7) Primer Encuentro Nacional con funcionarios de ministros 11 de diciembre de 2019 .....	17
B. Informe sobre situación actual de las causas de Derechos Humanos para el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales. ....	18
C. Sistema de tramitación, registro y estadístico de causas. ....	19

D.	Programa para completar información faltante en las bases de datos de la Coordinación.	21
E.	Alertas de duplicidad de las investigaciones.....	22
F.	Catastro Nacional de Causas .....	22
G.	Labores de apoyo a los informes del Estado de Chile al Examen Periódico del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de ONU.....	22
H.	Productos Estadísticos.....	23
I.	Seguimiento de las Medidas Implementadas para dar celeridad a la tramitación de los recursos ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. AD 1253-2019 .....	24
J.	Medidas concretas adoptadas por las Cortes de Apelaciones y la CAPJ para dar celeridad a la tramitación de los recursos.....	25
VI.	Estadísticas Nacionales de Causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos.....	38
A.	Ministro Sr. Carlos Aldana Fuentes, Itma. Corte de Apelaciones de Concepción.....	39
B.	Ministro Sr. Jaime Arancibia Pinto, Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso .....	39
C.	Ministro Sr. Mario Carroza Espinosa, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago .....	40
D.	Ministra Srta. Marianela Cifuentes Alarcón, Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel... ..	41
E.	Ministro Sr. Hernán Crisosto Greisse, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.....	42
F.	Ministro Sr. Hernán González García, Itma. Corte de Apelaciones de Talca.....	43
G.	Ministro Sr. Vicente Hormazábal Abarzúa, Itma. Corte de Apelaciones de La Serena .....	43
H.	Ministro Sr. Alejandro Madrid Crohare, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago .....	44
I.	Ministra Sra. Yolanda Méndez Mardones, Itma. Corte de Apelaciones de Concepción ....	45

J.	Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, Itma. Corte de Apelaciones de Temuco.....	46
K.	Ministra Sra. Dora Mondaca Rosales, Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel .....	47
L.	Ministra Sra. Marta Jimena Pinto Salazar, Itma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas ..	47
M.	Ministro Sr. Miguel Vázquez Plaza, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.....	48
VII.	Desafíos de la Oficina de Coordinación de Causas para el 2020.....	49
A.	Potenciar la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos .....	49
B.	Implementar la incorporación de tecnología en las causas de Derechos Humanos .....	50
C.	Transparencia activa y vinculación con el medio .....	50
D.	Avanzar en la formalización orgánica.....	50

## I. Antecedentes generales de la Coordinación.

Mediante resolución de 4 de mayo de 2018 del Pleno de la Corte Suprema (AD 570-2018), el Ministro señor Ricardo Blanco Herrera fue designado como Coordinador Nacional de causas por violaciones a los Derechos Humanos ocurridos entre septiembre de 1973 y marzo de 1990. En esa calidad, el Señor Ministro encargado ha dado cumplimiento a las funciones que se detallan en la resolución de 13 de mayo de 2009 (AD 28-2009), esto es, “supervisar y revisar el avance” de los “procesos por violación de los Derechos Humanos que hayan tenido lugar entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, relacionados con la muerte y desaparición de personas”<sup>1</sup>.

Una vez que asumió en su cargo, el Sr. Ministro Coordinador dispuso que la Dirección de Estudios de la Corte Suprema elaborara un diagnóstico del funcionamiento de la Coordinación y un Plan de Fortalecimiento para la Oficina de Coordinación de causas sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema. El programa de Fortalecimiento presentado, fue aprobado por el Tribunal Pleno de la Excm. Corte Suprema el 27 de noviembre de 2018.

Respecto de este Plan, en su aspecto orgánico, el Pleno de la Excm. Corte Suprema, conociendo de un informe del Comité de Modernización, dispuso, con fecha 13 de mayo de 2019, la reasignación de funciones de don Cristián Sánchez Moretti, abogado de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, para que se desempeñara como abogado jefe de la referida oficina; la destinación preferente de un profesional sociólogo y de un diseñador gráfico, ambos de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, para apoyo de la Oficina Coordinadora de Derechos Humanos; la destinación de un funcionario informático del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para cubrir las necesidades propias de esta

---

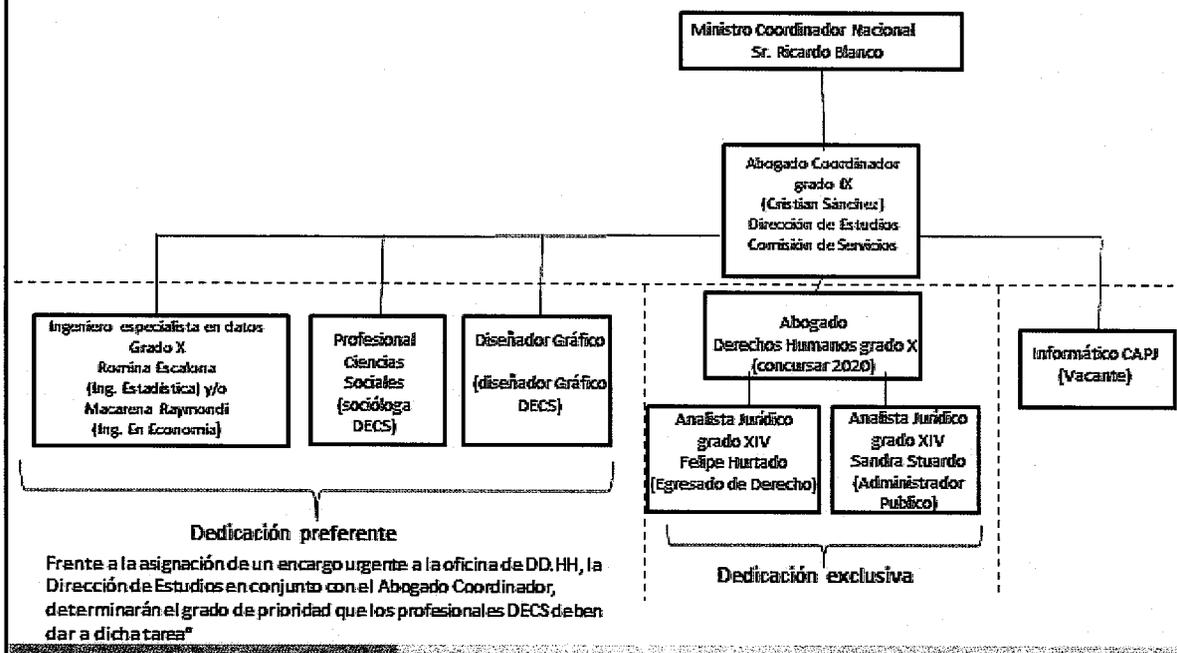
<sup>1</sup> Auto Acordado sobre distribución y asignación de causas relativas a la violación de Derechos Humanos en el período que se indica de 1 de junio de 2010 (Acta 81-2010)

especialidad en la Oficina, por el tiempo que el Ministro Coordinador requiera; la destinación preferente de doña Romina Escalona Castillo, ingeniero estadístico de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, y /o de doña Macarena Raymondi, ingeniero en economía de la misma unidad, según los requerimientos del Ministro Coordinador. Además, se dispuso la mantención de los dos funcionarios grado XIV que actualmente trabajan en la Oficina de Coordinación, doña Sandra Stuardo Soto y don Felipe Hurtado Rioseco; oficiar a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para que se pronuncie sobre la posibilidad de ampliar el grupo asesor del Ministro Coordinador con un abogado analista especializado en Derechos Humanos, grado X, cargo que – de aprobarse- deberá ser concursado. Desde la aprobación de la nueva orgánica, la Oficina de Coordinación funciona físicamente dentro de las instalaciones de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

En este sentido, la configuración orgánica de la Oficina de Coordinación para este período mayo 2019-enero 2020, es la que se muestra a continuación:

## Plan de Fortalecimiento. Estructura orgánica 2019

En base a resolución de Pleno de 13 de mayo de 2019



Tal como se expone en el diagrama, hasta esta fecha, por falta de presupuesto, el grupo asesor del Ministro Coordinador Nacional no cuenta con un abogado analista especializado en Derechos Humanos grado X, ni tampoco se ha destinado un funcionario especialista del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Debido a la práctica y la carga de trabajo de la Dirección de Estudios, no se ha contado con la permanente asistencia de la ingeniera economista ni con la socióloga.

Por último, es necesario señalar que el Pleno de la Excma. Corte Suprema, dispuso que la modalidad de funcionamiento provisoria debiera evaluarse al cabo de ocho meses de funcionamiento, esto es, al 13 de enero de 2020.

## II. Objetivos Estratégicos 2019

El Plan de Fortalecimiento e Institucionalización de la Oficina, pretende orientar sus roles a objetivos concretos para un pronta y debida administración de justicia, pues la dilación en la tramitación de los procesos conspira contra ese propósito. Es así que derechamente se busca mediante la consolidación de una estructura orgánica sólida y la asunción de tareas específicas dentro de las limitaciones de personal y presupuestarias para llevar a cabo la meta final que a través del Sistema Judicial se propenda al esclarecimiento y juzgamiento oportuno de los delitos de lesa humanidad, para que a través del Sistema Judicial se alcance la tan anhelada paz social.

Entre estos roles y funciones de la Oficina, están aquellos destinados a velar para que las autoridades pertinentes dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo ágil y eficazmente la substanciación de las causas; instar por una adecuada coordinación entre los Ministros de causas de Derechos Humanos y promover la participación del Poder Judicial en instancias de coordinación con actores relevantes en el desarrollo de investigaciones de causas de Derechos Humanos.

Desde un punto de vista de la actualización de los datos, el plan, en su versión acotada para este 2019, consideró establecer procedimientos únicos de comunicaciones entre los Ministros de causas sobre Derechos Humanos y la Oficina, así como la elaboración de informes periódicos de avances e información, para lo cual se ha diseñado y construido un sistema de tramitación, registro y estadísticas de las causas, en actual etapa de piloto.

## III. Ejes de trabajo 2019 de la Oficina de Coordinación de Causas

Teniendo especialmente en cuenta el diagnóstico efectuado, en relación a la orgánica actual y las funciones que debe ejercer la Oficina de Coordinación de Derechos Humanos, a continuación se detallarán los productos que planificó realizar la Oficina, teniendo en

consideración las brechas que se identificaron en extenso en el Plan de Fortalecimiento de la Coordinación de Causas en relación a los estándares internacionales en materia de justicia transicional. Este 2019 se planificó realizar las tareas bajo los siguientes ejes de trabajo:

- › Recopilar y sistematizar toda la reglamentación interna (Relatoría de Pleno, Presidencia Corte Suprema y Cortes de Apelaciones) en relación con la Oficina de Coordinación y los Ministros Visitadores.
- › Idear y construir un sistema automático para recopilar la información de causas, su estado procesal, los datos y las estadísticas, que se integre a la tramitación electrónica de las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema el que deberá ser desarrollado por la CAPJ.
- › Definir un plan de poblamiento de datos de causas y capacitación a funcionarios.
- › Recabar información en todos los tribunales del país, por medio de sus respectivas Cortes de Apelaciones para que informen sobre causas que versan sobre vulneraciones a los Derechos Humanos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, independiente de su estado procesal.
- › Tener a disposición informes estadísticos permanentemente actualizados y atender a solicitudes de transparencia pasiva.

#### **IV. Actividades de gestión y control**

##### **Registro de informes y estadísticas internas. Libro IDECS.**

Durante 2019, la Oficina de Coordinación de Causas, ha definido un flujo de trabajo e incorporado un sistema de registros de actividades y tareas en el cual se han consignado todas y cada una de las actividades encargadas y/o implementadas por la Oficina. De acuerdo al sistema

de registros y control de gestión, la Oficina de Coordinación de Causas ha realizado las siguientes tareas:

- › Ha emitido 71 informes a solicitud de diferentes estamentos del Poder Judicial. 31 de ellos a requerimiento del Ministro Coordinador Sr. Blanco y/o su subrogante la Ministra Sra. Gloria Ana Chevesich. Asimismo, se realizaron 15 informes para responder consultas efectuadas por Ministros Tramitadores de causas.
- › Se han confeccionado dos boletines estadísticos semestrales
- › Se han preparado 4 documentos estadísticos a requerimiento de los participantes de la Mesa Interinstitucional sobre datos y estadísticas de causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos 1973 -1990.
- › Se han concluido 7 productos que comprenden desarrollos informáticos y de diseño gráfico.
- › Se han redactado 9 minutas breves sobre diferentes materias de la Coordinación.

## **V. Productos de la Oficina de Coordinación.**

### **A. Acciones de vinculación con el medio.**

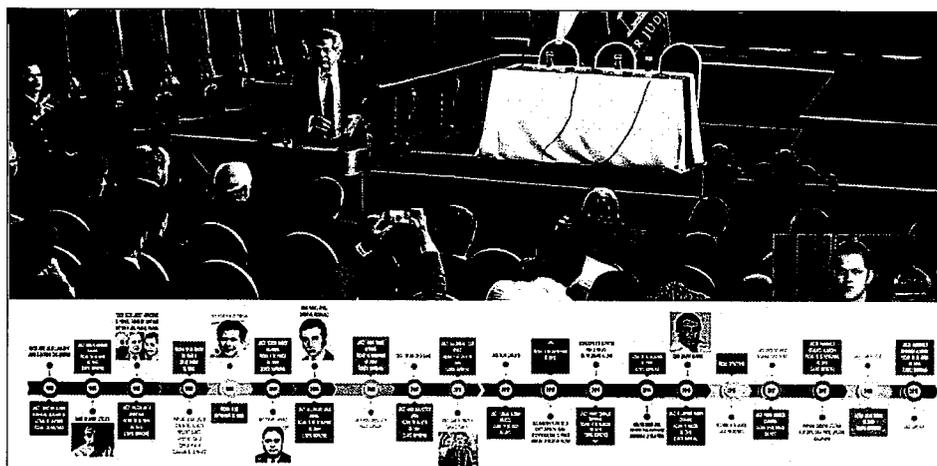
El Plan de Fortalecimiento de la Oficina de Coordinación, contempla la realización de una serie de acciones tendientes a desarrollar y coordinar actividades de extensión con la comunidad consistentes en informar respecto de novedades importantes respecto de los juicios por violaciones graves de los Derechos Humanos, dar a conocer las acciones que desarrolla el Poder Judicial para investigar, procesar y condenar casos de violaciones de Derechos Humanos, y favorecer el intercambio entre funcionarios judiciales y los ciudadanos, teniendo como foco la

concientización en Derechos Humanos. En ese marco, con los medios materiales y las personas disponibles, la Oficina de Coordinación ha realizado las siguientes acciones destacadas.

### 1) Seminario “Poder Judicial y Derechos Humanos: labor y proyección”

El miércoles 15 de enero de 2019, la Corte Suprema organizó un seminario en que se analizaron temas en torno a los avances jurisprudenciales en materia de Derechos Humanos, con foco en las tareas de la Segunda y Cuarta Sala. Por su significado y trascendencia, la subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia doña Lorena Recabarren acudió a la invitación y destacó la solidez de la institucionalidad vinculada a los Derechos Humanos en Chile. Acto seguido, el entonces presidente de la Corte Suprema don Haroldo Brito destacó el compromiso del Poder Judicial con el derecho a la verdad, a la justicia, reparación y no repetición de aquellas víctimas de la dictadura y de la sociedad chilena en su totalidad.

La Oficina de Coordinación de Causas colaboró activamente con la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Estudios de la Corte Suprema para la organización de esta inédita actividad, proporcionando material, datos estadísticos y diseño, que sirvieron para contextualizar las intervenciones del Ministro de la Excm. Corte don Lamberto Cisternas de la Segunda Sala.



## 2) Coordinación con el Departamento de Memoria Histórica Digital del Poder Judicial

Con el objetivo de delimitar las competencias de otras áreas del Poder Judicial que trabajan con datos de causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos acaecidas en Chile desde 1973 a 1990, el ex Presidente de la Excma. Corte Suprema don Haroldo Brito dispuso la celebración de una reunión de trabajo entre la Oficina de Coordinación de Causas y el Departamento de Memoria Histórica Digital del Poder Judicial, dependiente de la Dirección de Bibliotecas de la Corte Suprema.

En dicha actividad, realizada el 5 julio de 2019, se expusieron los roles de cada una de las reparticiones para cumplir con el objetivo fijado, detectándose que Memoria Histórica Digital mantiene una base de datos de sentencias definitivas ejecutoriadas dictadas por la Corte Suprema en causas sobre violaciones a los Derechos Humanos, la que es de libre acceso al público, al igual que las sentencias en formato PDF. La Oficina de Coordinación de Causas recibe, sistematiza y procura mantener información actualizada de todas las causas en tramitación, independiente de su ubicación: primera instancia, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. También se administra una base histórica de causas no vigentes. Con toda esta información, judicial y estadística, la Oficina de Coordinación elabora informes y responde requerimientos a todo aquel que tenga interés en ello.

En esta instancia de trabajo se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto por el ex Presidente de la Excma. Corte en el sentido que Memoria Histórica Digital deberá, también, publicar en su sitio de internet las sentencias definitivas de las Cortes de Apelaciones. Para ello la Oficina de Coordinación proporcionó una nómina de causas que pudieren estar en esa condición, incluyendo los sobreseimientos temporales parciales o definitivos que no llegan a ser conocidos por la Excma. Corte Suprema que a esa fecha estaban disponibles en sus registros. A partir de aquella entrega, el Departamento de Memoria Histórica obtendrá la información, organizará los

datos y publicará las sentencias definitivas ejecutoriadas y/o que causen ejecutoria que se dicten en causas sobre violaciones a los Derechos Humanos por las Cortes de Apelaciones.

### **3) Primer Encuentro de Ministros con la Sociedad Civil**

El 20 de junio de 2019, en el Salón de Acuerdos del Pleno de la Excm. Corte Suprema, se llevó a efecto una actividad a la que fueron invitados todos los Ministros que tramitan causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos, presencialmente y por video conferencia para aquellos que estaban fuera de Santiago. A esta primera reunión se invitó, además de los Ministros en Visita, a Asociaciones de Víctimas, al Servicio Médico Legal, al Director de Estudios de la Corte Suprema, a una investigadora experta de la Universidad Diego Portales y al Departamento de Informática de la CAPJ, a cargo del proyecto sobre el nuevo Sistema de Tramitación y Registro de Causas.

En la oportunidad, el Ministro Coordinador Nacional Sr. Ricardo Blanco Herrera, expuso sobre la nueva orgánica provisoria de la Oficina de Coordinación; se presentó a todos el “Protocolo de acción para Instituciones Públicas que auxilian la búsqueda e identificación de víctimas de desaparición forzada, ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990”, propuesto para su firma por la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y se recibió la opinión de las Asociaciones de Víctimas presentes y se escuchó la intervención de la académica experta en Justicia Transicional del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

### **4) Mesa Interinstitucional sobre datos y estadísticas.**

Durante el mes de julio del presente año 2019, el Ministro Coordinador Nacional de Causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos, coordinó con la Subsecretaria de Derechos Humanos y dispusieron que los equipos técnicos tomaran contacto en función de establecer una

relación para tratar temas en materia de la información disponible sobre las causas de Derechos Humanos en actual tramitación.

En cumplimiento de tales disposiciones, los equipos técnicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos se reunieron y acordaron conformar una mesa con orientación estadística enfocada a diagnosticar el estado de las bases de datos y contar con información desagregada, pública y de calidad. Instalada la mesa, se detectó la necesidad de sumar a otras instituciones, atendido que son varias las reparticiones que alimentan o requieren datos de las causas sobre vulneraciones a los Derechos Humanos. Esto se concretó mediante Oficio Ord. N°763 enviado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se convocó a: Policía de Investigaciones, Departamento de adultos de la División Reinserción Social del Ministerio de Justicia; Servicio Médico Legal; Departamento de Desarrollo Social del Ministerio de Justicia y DD.HH -; Servicio de Registro Civil e Identificación y Gendarmería de Chile.

La mesa quedó, en definitiva, constituida por la Oficina de Coordinación de causas de Derechos Humanos y todas las instituciones señaladas vinculadas al Ministerio de Justicia, acordándose que su funcionamiento sería semanalmente en dependencias de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Para conducir un plan de trabajo que lograra cumplir con las expectativas iniciales, se determinó concebir el siguiente objetivo: "Identificar y homologar conceptos, registros, datos y estadísticas en materia de graves vulneraciones a los Derechos Humanos cometidas en Chile entre septiembre de 1973 y marzo de 1990". A la fecha del presente reporte, se han llevado a cabo trece reuniones de la mesa, tres de coordinación inicial entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de causas de Derechos Humanos y diez de trabajo de todos los miembros de la mesa.

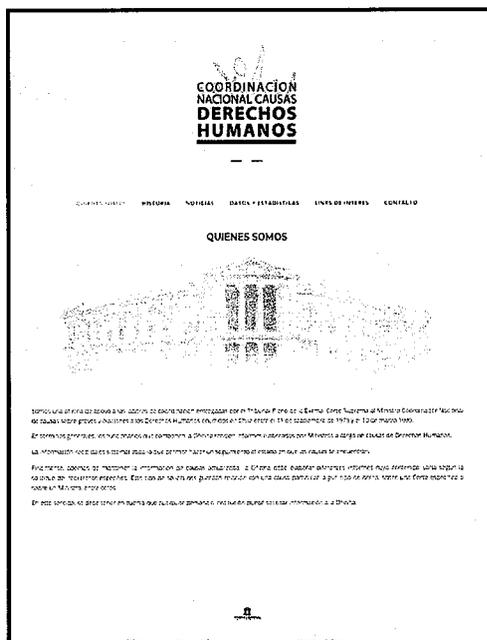
La mesa dispuso conocer la opinión de la sociedad civil en relación con los datos sobre causas de violaciones a los Derechos Humanos. Para ello, se reservaron dos sesiones para escuchar la

opinión de expertos en materia de Derechos Humanos: la académica de la Universidad Diego Portales, Dra. Cath Collins, quien expuso sobre las actuales investigaciones y experiencia sobre materias de Derechos Humanos. En una segunda oportunidad, se presentó ante los miembros de la mesa la profesora Oriana Bernasconi Ph.D en Sociología, que expuso sobre el proyecto “Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, Tecnologías Políticas de la Memoria: usos contemporáneos y apropiación de dispositivos de registro de violaciones de Derechos Humanos en Chile”. Ambas presentaciones orientaron el trabajo posterior de la mesa, sobre con qué datos es imprescindible trabajar y con qué nivel de profundidad.

Respecto de los productos previstos en el Plan de Trabajo de la Coordinación de Causas, la mesa a la fecha del presente informe, se encuentra redactando el documento de diagnóstico, en la etapa de levantamiento de variables que cada institución participante registra en sus sistemas de información y que pudiesen ser de utilidad, según la etapa procesal de las causas de Derechos Humanos.

### **5) Página WEB de la Oficina de Coordinación de Causas.**

Este año 2019, se ha diseñado y próximamente se implementará un sistema de difusión de información básica a través de una página WEB propia de la Oficina. Esta página pretende convertirse en un vehículo para comunicar. En ella se contiene información sobre la historia de la Coordinación, la estructura provisoria de funcionamiento, sirviendo como repositorio de los productos estadísticos publicables, entre otros. La página estará disponible al público y también contiene información básica sobre quienes tramitan causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos. La plataforma está pronta a lanzarse y se espera contar con una posición destacada en la página principal de [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)



Impresión de pantalla de la página WEB de la Coordinación de Causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en Chile entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

**6) Reunión de Ministros que conocen causas sobre violaciones a los Derechos Humanos y funcionarios de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos (BRIDEHU).**

La oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos organizó, el viernes 20 de diciembre de 2019, en el Salón de Acuerdos del Pleno de la Excm. Corte, una reunión entre los Ministros que tramitan causas sobre violaciones a los Derechos Humanos y la BRIDEHU, para analizar los efectos de la contingencia nacional, en la tramitación de las órdenes de investigar despachadas a esa unidad. A la reunión que asistieron los Ministros de todas las jurisdicciones en forma presencial y otros por video conferencia, la BRIDEHU expuso acerca de la nueva carga de trabajo

que han debido asumir como consecuencia de la investigación por hechos ocurridos desde el 18 de octubre de 2019 y que pueden constituir violaciones a los Derechos Humanos.

Se trató de una instancia de información y coordinación, en que todos los presentes intercambiaron opiniones y se tomaron acuerdos de tramitación para enfrentar la contingencia con la idea de agilizar la tramitación de las órdenes de investigar que se despachan a esa brigada especializada. No se abordaron ni acordaron cuestiones de fondo.

## **7) Primer Encuentro Nacional con funcionarios de ministros 11 de diciembre de 2019**

El 11 de diciembre de 2019, en el Salón Multiusos de la Excm. Corte Suprema, se llevó a efecto una actividad a la que fueron invitados los actuarios designados por todos los Ministros en Visita para interactuar con la Oficina de Coordinación de Causas, por lo que estuvieron representados los funcionarios, a nivel nacional, de todos los Tribunales que tramitan causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en Chile entre 1973 y 1990.

En la ocasión, por primera vez, se compartieron las valorables experiencias que a diario deben enfrentar los actuarios que asisten en sus tareas a los Ministros.

Durante la mañana, los miembros de la Oficina de Coordinación Nacional expusieron sobre la historia de la Oficina, la estructura, nombramiento del actual equipo de trabajo, las funciones de la Oficina y sus principales productos. Se presentó el Plan Nacional de Fortalecimiento e Institucionalización de la Coordinación aprobado por el Pleno de la Excm. Corte Suprema en noviembre de 2018, inspirado en los ejes del concepto de Justicia, que comprende toda la variedad de acciones y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas mediante el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

En el segundo bloque, se presentó el nuevo Sistema de Tramitación para causas de Derechos Humanos que ha trabajado el Departamento de Informática de la Corporación Administrativa y

todos los asistentes tuvieron la oportunidad de comentar sus sugerencias y plantear sus dudas sobre el plan de implementación que comienza en enero de 2020. El sistema actualizará la tramitación de causas que se rigen por el antiguo procedimiento penal, lo que permitirá nivelar todos los procedimientos del Poder Judicial al estándar de la Ley de Tramitación Electrónica de los Procedimientos Judiciales, logrando en las siguientes fases la interconexión con las Cortes de Apelaciones y Suprema.

Por último, se presentaron los avances de un estudio iniciado por la Oficina de Coordinación sobre el concepto de causas con atraso, que ya culminó en su primera fase, por lo que se exhibieron los resultados de una encuesta dirigida a todos los actuarios a nivel nacional.



Primer Encuentro Nacional con funcionarios de Ministros tramitadores de causas de Derechos Humanos. Corte Suprema. 11 de diciembre de 2019

## **B. Informe sobre situación actual de las causas de Derechos Humanos para el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.**

En cumplimiento a las instrucciones dadas por el Ministro Coordinador Nacional de Causas por violaciones a los Derechos Humanos, don Ricardo Blanco Herrera, respecto a evacuar un informe relativo a las causas sobre violaciones a los Derechos Humanos acaecidos en Chile entre

septiembre de 1973 y marzo de 1990, cuyo conocimiento y fallo le corresponde a Ministros de Cortes de Apelaciones especialmente designados para ese efecto, la Oficina de Coordinación asumió un rol activo en orden a responder un requerimiento planteado por doña Cath Collins, Directora del Observatorio de Justicia Transicional, Universidad Diego Portales<sup>2</sup>.

En consecuencia, la Oficina de Coordinación emitió un documento con información cuantitativa de las causas penales vigentes en primera instancia sobre violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre 1973 y 1990. Este documento sirvió como insumo para la redacción del capítulo denominado La Memoria en los Tiempos del Cólera: Verdad, Justicia, Reparaciones, y Garantías de no Repetición por los Crímenes de la Dictadura, incorporado en el Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2019, del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales<sup>3</sup>.

### C. Sistema de tramitación, registro y estadístico de causas.

Un eje trascendental que se ha desarrollado este 2019, ha sido el diseño de un sistema informático que permita a los Ministros tramitadores incorporar tecnología para la tramitación de las causas de Derechos Humanos. El sistema pretende actualizar la forma de tramitación con los avances que ha experimentado la tecnología en las demás competencias. Para tal efecto el Consejo Superior de la CAPJ, dispuso invertir en un sistema de tramitación que facilite, a los actuarios y Ministros tramitadores, el registro de las actuaciones que se llevan a efecto en las distintas investigaciones que pueda interconectarse con las cortes y Corte Suprema. Mención

---

<sup>2</sup> El Observatorio de Justicia Transicional (antes Observatorio de Derechos Humanos) monitorea el estado de cumplimiento en Chile de los derechos y deberes en verdad, justicia, reparaciones, memoria, y garantías de no repetición, respecto a graves violaciones de los Derechos Humanos cometidas en Chile en tiempos de dictadura (1973 a 1990). Hace seguimiento desde cerca de las causas judiciales iniciadas o reiniciadas desde 1998 en los tribunales domésticos por estos crímenes, y produce información y análisis sociopolítico y jurídico como un aporte al diálogo social sobre el impacto de estas causas en la vida nacional. Produce un boletín electrónico periódicamente, con noticias sobre procesos de justicia, verdad y memoria en Chile y otros países de la región, y ha desarrollado una base de datos de procesos finalizados en la justicia chilena desde 1998. El equipo está a cargo, desde 2011, del capítulo Justicia, Verdad y Memoria del Informe Anual de la UDP sobre Derechos Humanos en Chile. Trabaja activamente en red con la Red Latinoamericana de Justicia Transicional, de la cual es miembro fundador, y en vinculación con el Transitional Justice Institute, Ulster University, Irlanda del Norte, Reino Unido.

destacada es que en el diseño del requerimiento se planificó una serie de reuniones con Ministros en Visita y funcionarios, para que desde un primer momento el sistema tuviera en vista las necesidades de los usuarios, sin descuidar las funcionalidades informáticas en cuanto a la tramitación de las causas y el registro de datos para efectos de estadísticas.

El sistema, en su primera fase, comenzará a utilizarse en estado de piloto durante la segunda semana de diciembre de 2019, en el tribunal de la Srta. Ministra doña Marianela Cifuentes de la Corte de Apelaciones de San Miguel. Asimismo, se comenzarán las actividades relacionadas con el poblamiento de información y se pretende que todas sus funcionalidades estén operativas para todos los Ministros durante el primer semestre de 2020, lo que requerirá de una ampliación presupuestaria por parte del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Impresión de pantalla de la primera entrada del nuevo sistema de tramitación para causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en Chile entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

El sistema informático también constituye un avance para la gestión de la información de las causas, por cuanto permitirá generar reportes con los datos de los expedientes sin necesidad de revisarlos físicamente uno a uno, ni esperar suministros de antecedentes que deben ser construída en forma manual por los funcionarios de los Ministros y despachada bimestralmente. Esta funcionalidad innova en la forma en que los Ministros tramitadores informarán a la Oficina

de Coordinación sobre los avances de sus respectivas causas, todo lo cual permitirá contar con datos actualizados y en línea.

#### **D. Programa para completar información faltante en las bases de datos de la Coordinación.**

Como consecuencia de la implementación del Plan de Fortalecimiento, la Oficina de Coordinación de Causas, a partir de 2019, recibe, sistematiza y mantiene información de las causas vigentes en plena tramitación, independiente de su ubicación: primera instancia, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. Asimismo, por primera vez, la Oficina de Coordinación asume también un rol activo en cuanto al registro y seguimiento de causas terminadas, afinadas y archivadas, para lo cual se sostuvieron reuniones con personeros del Departamento de Memoria Histórica del Poder Judicial para acceder a las bases de datos de causas ya terminadas cuyo resguardo le corresponde a esta unidad dependiente de la Biblioteca de la Corte Suprema.

Para contar con estados actualizados de las causas en las Cortes de Apelaciones y Suprema, se realizaron algunos diagnósticos que culminaron en una propuesta de medidas tendientes a acelerar la tramitación de los recursos en dichas instancias. Para ello, en cuanto los datos y estado de las causas, a propuesta del Ministro Coordinador Nacional, en los AD 1253-2019, el Pleno de la Excm. Corte Suprema dispuso una serie de medidas para agilizar la tramitación de causas sobre vulneraciones a los Derechos Humanos en las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema y la Oficina de Coordinación ofició a las Cortes para hacer seguimiento de lo resuelto.

En dicha resolución del Pleno, se estableció una nueva potestad para la Oficina de Coordinación, disponiendo que la observancia de las nuevas instrucciones deba ser controlada por el Ministro Coordinador de causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos y las dificultades que se constaten en su cumplimiento, informadas al Tribunal Pleno de la Corte Suprema. Así es como, para ejecutar dicha acción, se procedió a consolidar toda la información entregada por las distintas Cortes del país y por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, pudiéndose

concluir que, en general, se han adoptado las medidas y acciones ordenadas por el Pleno de la Corte Suprema.

### **E. Alertas de duplicidad de las investigaciones**

Este producto es único de la Coordinación de Causas. Para su construcción se implementó un modelo automático de revisión de todas las bases de datos de la Oficina para detectar investigaciones duplicadas tomando como base de búsqueda el nombre de la víctima. Este modelo permitió descubrir una investigación que estaba siendo realizada por dos ministros diferentes en relación a una misma víctima, lo cual fue informado inmediatamente a los Ministros que tomaron las providencias del caso y condensaron la investigación en una sola causa.

### **F. Catastro Nacional de Causas**

Conscientes de que las violaciones a los Derechos Humanos no deben quedar impunes, el Sr. Ministro Coordinador Nacional dispuso oficiar a todas las Cortes de Apelaciones del país, para que se recabara información de todos los tribunales de cada jurisdicción en orden a conocer todas las causas que se hubieren iniciado entre 1973 y 1990, para construir un catastro nacional de dichas causas. Este producto, que está en construcción, permitirá acortar la brecha de conocimiento sobre los hechos y las causas iniciadas y falladas.

### **G. Labores de apoyo a los informes del Estado de Chile al Examen Periódico del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de ONU.**

La Oficina de Coordinación de Causas ha puesto su empeño en tener datos, estadísticas y análisis cualitativos, disponibles para otras unidades del Poder Judicial en materias de cumplimiento de estándares de Derechos Humanos.

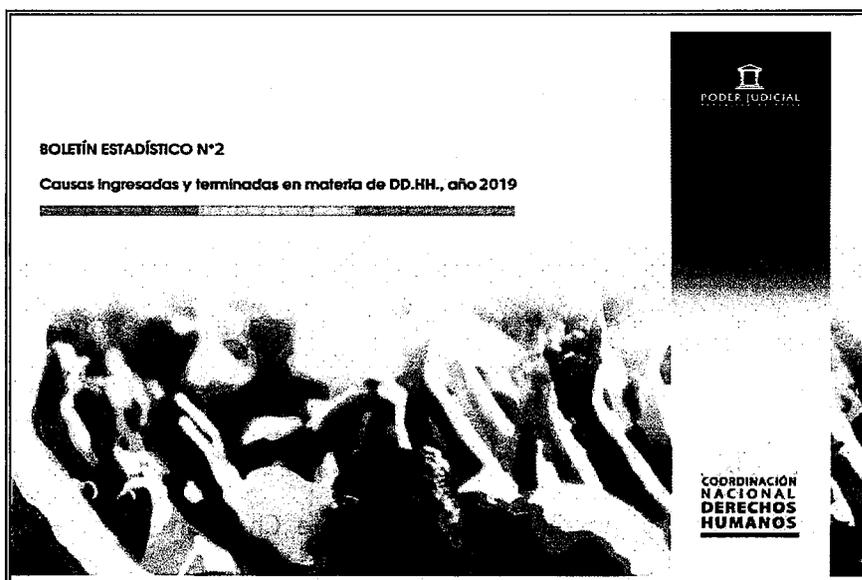
Este año 2019, la Oficina de Coordinación colaboró en la preparación del examen del Estado de Chile ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, procesando la información solicitada relativa a causas judiciales y sentencias relacionadas con las materias que este órgano supervisa. Este examen se desarrolló en las sesiones 279° y 280° del Comité, los días 9 y 10 de abril de 2019 y en esta oportunidad el Comité revisó la información remitida por el Estado en su primer informe periódico en el que dio cuenta de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones de la Convención.

La participación de la Oficina de Coordinación de Causas en estas instancias, ha permitido que el Poder Judicial se integre activamente como parte del Estado de Chile ante los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas, con información oportuna y de calidad.

## **H. Productos Estadísticos**

En el marco del plan de trabajo propuesto para el año 2019, la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos, asumiendo el compromiso de informar de manera periódica las estadísticas que suponen un aporte para el conocimiento, publicidad y transparencia sobre la gestión y la toma de decisiones que diariamente se realiza en materia de juzgamiento y reparación, elaboró y difundió dos reportes estadísticos que dieron cuenta del estado de las causas vinculadas al periodo septiembre de 1973 y marzo de 1990, conocidas por las Ministras y Ministros tramitadores de este tipo de causas en el Poder Judicial. En este contexto, el primer boletín contiene información concerniente al periodo enero-diciembre 2018; mientras que el segundo boletín da cuenta de las estadísticas del primer semestre del 2019.

Paralelamente se han preparado otros documentos estadísticos a requerimiento de los participantes de la Mesa Interinstitucional sobre datos y estadísticas de causas sobre graves violaciones a los Derechos Humanos 1973 -1990. En todos los casos, las estadísticas presentadas consideran causas ingresadas, vigentes, delitos, resoluciones, condenados, estados procesales y estadísticas de Corte Suprema.



## I. Seguimiento de las Medidas Implementadas para dar celeridad a la tramitación de los recursos ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. AD 1253-2019

El seis de agosto de dos mil diecinueve en los AD 1253-2019, la Excma. Corte Suprema dispuso una serie de acciones a realizar para agilizar la tramitación de causas sobre vulneraciones a los Derechos Humanos en las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema. En dicha resolución se indicó que la observancia de estas instrucciones será controlada por el Ministro Coordinador de Derechos Humanos, y las dificultades que se constaten en su cumplimiento, informada al Tribunal Pleno de esta Corte Suprema.

En orden al cumplimiento de dicho cometido, se ofició a todas las Cortes que tramitan recursos que inciden en este tipo de causas y se procedió a consolidar la información entregada por las distintas Cortes del país y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, pudiendo concluir que, en general, se han adoptado las medidas y acciones ordenadas por el Pleno de la Corte Suprema.

Destacada mención para la Corte de Apelaciones de Temuco, que ha informado que cuentan con un Protocolo de Tramitación de Apelaciones en Causas de Derechos Humanos, desde el 10 de junio de 2015, que ha regido a esa corte en su accionar respecto a la tramitación de estos procesos. Por su parte, también destaca la Corte de Apelaciones de Concepción, que ordenó confeccionar un flujograma de tramitación de causas por violación de Derechos Humanos, que permitirá dar mayor dinamismo y control interno a cada una de las etapas del procedimiento.

La situación de la Corte de Apelaciones de Talca, merece ser vista con mayor detención. Este tribunal de alzada ha informado que, a pesar de implementar medidas para la agilización de las causas, éstas no han podido ser vistas por diversos motivos, entre ellos, suspensión, recusación, no constitución de sala e inhabilitación, situaciones que deben ser profundizadas para dar solución lo antes posible.

Finalmente, las Cortes de apelaciones de Santiago, San Miguel y Temuco informaron, aparte de las medidas dispuestas, la implementación de otras acciones para la agilización en la tramitación de estas causas.

### **J. Medidas concretas adoptadas por las Cortes de Apelaciones y la CAPJ para dar celeridad a la tramitación de los recursos**

Para una mejor comprensión de la información recibida, se procede a enumerar las medidas adoptadas por el Pleno de la Excm. Corte Suprema en los AD 1253-2019, junto a las respuestas enviadas por cada una de las Cortes y la CAPJ para su cumplimiento.

#### **Medida N° 1**

“El presidente de cada Corte de Apelaciones determinará un turno de relatores para asignar dichas causas desde su ingreso al tribunal de alzada”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: Respecto a la asignación de los señores y señoras relatores de causas sobre vulneración de Derechos Humanos, se estará a la actual distribución por dígito de ingreso de la respectiva causa, debiendo cada relator otorgar prioridad a la revisión y posterior certificación de dicha causa, otorgándose un plazo de siete días para su cumplimiento.
- b) Corte de Apelaciones de Valparaíso: Las causas sobre vulneraciones a los Derechos Humanos que ingresan a la Corte, son asignadas por el Sr. Presidente a un Relator determinado guiado por un sistema de turnos, cuyo registro se encuentra en la oficina de Tablas. En caso de que se trate de causas que deban ser agregadas extraordinariamente para el día siguiente, estas son asignadas al Relator que corresponda según la sala sorteada al efecto.
- c) Corte de Apelaciones de San Miguel: Se informa que la Corte siempre ha tenido un sistema de turnos equitativo y rotativo de relatores a quienes se asignan las causas desde su ingreso, quienes proceden a su exhaustiva revisión, certificación de estado en relación y posterior vista en la sala respectiva.
- d) Corte de Apelaciones de Concepción: Se acuerda mantener el turno de relatores a los que se designan causas de Derechos Humanos.
- e) Corte de Apelaciones de Temuco: Se encuentra establecido un turno de relatores para asignar las causas que digan relación con sentencias definitivas recurridas desde su ingreso a este Tribunal de Alzada. El cual está determinado según orden de antigüedad de los relatores, para la asignación de las mismas. Ahora, en cuanto a las causas que se vinculan con resoluciones de otra naturaleza, se agregan a la tabla correspondiente, según distribución establecida de salas, asumiendo el relator respectivo.

- f) Corte de Apelaciones de Punta Arenas: Indica que no existen causas en tramitación pendientes en la Corte, sin perjuicio, para la agilización de ellas, se dispuso la confección de un turno por parte de los Sres. Relatores, para asignación de procesos sobre la materia.

## **Medida N°2**

“La tramitación de las referidas causas contará con un ícono en el sistema informático que permitirá su seguimiento diferenciado y el establecimiento de alertas, con el objeto de asegurar su avance”

- a) Corte de Apelaciones de Valparaíso: Según lo informado por la Unidad de Asesoría del Departamento Informático de esta ltma. Corte de Apelaciones, con fecha 24 de octubre pasado, se implementaron las mejoras correspondientes en el sistema informático de tramitación de causas. En este sentido, se habilitó un “check” que permite observar una causa del libro Penal como causa de Derechos Humanos (DDHH), pudiendo colocar esta marca también a un recurso ingresado con anterioridad, ícono que será visible en el módulo “Tramitar” y al consultar un recurso desde “Atención al Público”. Igualmente, en el Reporte de Libro de Ingreso se ha colocado una marca a los recursos que previamente fueron definidos como de DDHH y se ha puesto a disposición de la Bandeja Despacho de Presidencia el reporte llamado “Informe DDHH”, desde donde se puede consultar por la fecha de ingreso a un rango, o la fecha en que fueron marcados los recursos, pudiendo exportar dichos datos a una planilla Excel.
- b) Corte de Apelaciones de Concepción: Informa que la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Departamento de informática, ha implementado un ícono o “marca” en el sistema informático de la Corte “SITCORTE” en las causas sobre Derechos Humanos.

- c) Corte de Apelaciones de Temuco: Actualmente el sistema SITCORTE cuenta con una alerta que permite el seguimiento diferenciado de estas causas y el establecimiento de alertas, con el objeto de asegurar su avance.
- d) Corporación Administrativa del Poder Judicial: Se efectuó el desarrollo e implementación de las medidas de carácter informático que el Pleno de la Excm. Corte Suprema ordenó adoptar, con el objetivo de permitir un seguimiento diferenciado y establecer alertas para asegurar y agilizar la tramitación de causas sobre vulneraciones a los Derechos Humanos.

Estas son:

- En el módulo oficina de Partes, sección “Ingreso de recursos manual” se habilitó un campo que permite marcar una causa del libro penal cuando trate sobre Derechos Humanos. En este mismo módulo, se habilitó una opción en la sección “Modificación de Recurso” para colocar la marca de DDHH a un recurso ingresado o para quitar dicha marca cuando corresponda.
- La señal incorporada en la sección de ingreso del recurso o en la sección de modificación del mismo, es visible también en el módulo “Tramitar”, registrándose en el campo de observaciones la expresión “recurso pertenece a DDHH”.
- Asimismo, dicho distintivo se visualizará cuando se consulte un recurso en el módulo “Atención de Público”.
- En el módulo de Reportes, sección Generales, opción “Libro de Ingreso” se ha colocado una observación a los recursos que previamente fueron registrados como de Derechos Humanos, ya sea marcándolos desde su ingreso o al modificarlos. Esta característica del recurso se destacará en la columna “Tipo de recurso” apareciendo entre paréntesis las siglas (DDHH). En caso de exportarse el

listado de recursos en formato Excel, se visualizarán las siglas DDHH, cuando se trate de un recurso de esta materia.

- En la bandeja “Despacho de Presidencia”, además, de incorporar los mismos reportes que se encuentran disponibles en la bandeja de digitador, se agregó un nuevo reporte denominado “Informe DDHH”, el cual se puede consultar por la fecha de ingreso, un rango de fechas o la fecha en la que fueron marcados los recursos como de Derechos Humanos. Este reporte también se puede exportar en formato Excel.
- En lo que respecta al sistema de tramitación de Corte Suprema (SITSUP), estos desarrollos ya fueron implementados, encontrándose habilitado el campo para identificar una causa de Derechos Humanos, además de actualizar las causas asociadas a materia de Derechos Humanos de forma histórica.

### **Medida N° 3**

“Los relatores tendrán especial cuidado y exhaustividad en el cumplimiento de la revisión prevista en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: Se instruye a los relatores en el sentido que deberán prestar especial atención y acuciosidad en el examen de las referidas causas, para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales.
- b) Corte de Apelaciones de San Miguel: Se informa que esta Corte siempre ha tenido un sistema de turnos equitativo y rotativo de relatores a quienes se asignan las causas desde su ingreso, quienes proceden a su exhaustiva revisión, certificación de estado en relación y posterior vista en la sala respectiva.

- c) Corte de Apelaciones de Concepción: Se acordó instruir a los señores Relatores sobre el cuidado especial y exhaustividad en el cumplimiento de la revisión prevista en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales.
- d) Corte de Apelaciones de Temuco: Se satisface el cuidado y exhaustividad en el cumplimiento de la revisión prevista en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales.

#### **Medida N° 4**

“El presidente de la Corte de Apelaciones supervigilará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales previo a la incorporación de una causa en tabla. Por consiguiente, encontrándose certificado el estado de relación de una causa e ingresada ella a la tabla ordinaria, las salas del tribunal no podrán decretar diligencias como trámite previo a su vista”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: Se instruye a los relatores en el sentido que deberán prestar especial atención y acuciosidad en el examen de las referidas causas, para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, en razón de que encontrándose certificado el estado de relación de una causa e ingresada ella a la tabla ordinaria, no se podrá decretar diligencias como trámite previo a su vista.
- b) Corte de Apelaciones de San Miguel: Para la debida observancia a lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, también se encuentra determinado el ingreso de estos procesos en lugar preferente de la tabla ordinaria de la sala correspondiente, procediéndose a su vista en la fecha determinada al efecto y se reiteró en las señaladas sesiones de Pleno la imposibilidad de decretar diligencias como trámite previo.

- c) Corte de Apelaciones de Concepción: Se instruyó a los señores Ministros y relatores en cuanto una vez certificado el estado de relación, las salas debían abstenerse de decretar diligencias como trámite previo a su vista de causas en tabla.
- d) Corte de Apelaciones de Temuco: Se supervigila el cumplimiento de la revisión prevista en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, previo a la incorporación de una causa en tabla. Por consiguiente, ingresada la causa a la tabla ordinaria, las salas no decretan diligencias como trámite previo a su vista.

#### **Medida N° 5**

“El presidente de la Corte de Apelaciones respectiva dispondrá lo pertinente para asegurar el ingreso de estos procesos a la tabla ordinaria, en un lugar preferente”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: Se designa al Encargado de Sala de la Corte a fin de que vele por asegurar el ingreso preferente de las causas indicadas en la tabla ordinaria correspondiente, dará cuenta al Presidente de cualquier situación que impida su debido ingreso.
- b) Corte de Apelaciones de San Miguel: Para la debida observancia a lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico de Tribunales, también se encuentra determinado el ingreso de estos procesos en lugar preferente de la tabla ordinaria de la sala correspondiente, procediéndose a su vista en la fecha determinada al efecto y se reiteró en las señaladas sesiones de Pleno la imposibilidad de decretar diligencias como trámite previo.
- c) Corte de Apelaciones de Concepción: Se instruyó verbalmente al funcionario encargado de la confección de la tabla, en cuanto darle a los procesos un lugar preferente en la tabla ordinaria, conforme a las normas legales.

- d) Corte de Apelaciones de Temuco: Se estableció que estas causas ingresarán a la tabla ordinaria, en lugar preferente.

#### **Medida N° 6**

“Las salas del tribunal dictarán las resoluciones que correspondan para tramitar conforme al procedimiento que señala la ley, toda causal de inhabilidad hecha valer por alguno de sus integrantes, la que deberá ser resuelta expresamente por aquellos, en cuanto a su aceptación o rechazo”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: Se deberá dejar expresa constancia en el expediente de toda causal de inhabilidad hecha valer por los integrantes de la Sala y su respectiva aceptación o rechazo.
- b) Corte de Apelaciones de Valparaíso: Las inhabilidades declaradas por los señores Ministros, Fiscales Judiciales y Abogados Integrantes, así como las recusaciones efectuadas a estos últimos, deben ser certificadas de manera inmediata por el Relator de Cuenta a su ingreso o, por el relator a cargo de la causa durante su tramitación, dejando el registro correspondiente.
- c) Corte de Apelaciones de San Miguel: Se ha dispuesto que la integración de las salas debe realizarse teniendo presente las inhabilidades hechas valer oportunamente respecto de ministros y abogados integrantes; asimismo se dispuso que éstas sean integradas preferentemente solo con ministros, a fin de no retardar su vista.
- d) Corte de Apelaciones de Concepción: Se resolvió las medidas para que las salas dicten las resoluciones que correspondan para tramitar conforme al procedimiento que señala la ley, las causales de inhabilidad.

- e) Corte de Apelaciones de Temuco: Las salas de la corte generan las actuaciones pertinentes respecto de toda causal de inhabilidad hecha valer por alguno de sus integrantes.

#### **Medida N° 7**

“Cada sala de la Corte informará al presidente del tribunal la circunstancia de haber declarado la inhabilidad de alguno de sus integrantes, impidiendo el conocimiento de los recursos en las causas citadas, con el objeto de disponer las medidas que corresponda para asegurar su vista inmediata o, a más tardar, la semana siguiente por tribunal integrado por miembros no inhabilitados”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: En caso de declararse la inhabilidad de alguno de sus integrantes, impidiendo el conocimiento de los recursos en las causas citadas, se deberá informar de inmediato al Señor Presidente, a fin de tomar las medidas tendientes a asegurar la vista inmediata por Tribunal integrado por miembros no inhabilitados.
- b) Corte de Apelaciones de Valparaíso: A primera hora de la mañana del día anterior a la vista de la causa, el Relator a quien le fue asignada la causa, debe informar a la oficina de Presidencia respecto a las inhabilidades declaradas en la causa así como el número de veces que ha estado en tabla, para que ello sea considerado al momento de programar la instalación de Salas del día siguiente y evitar que la causa no sea vista por encontrarse sin Tribunal. En caso de que la inhabilidad se genere el mismo día de la vista de la causa (por ejemplo, la recusación de un abogado integrante), y tratándose de aquellas causas que impliquen la libertad de los procesados, el relator respectivo debe comunicarlo de inmediato a la oficina de Presidencia para que se elabore el referido complemento de instalación de la Sala para la vista de ese recurso.

- c) Corte de Apelaciones de San Miguel: En caso de declararse la inhabilidad de alguno de sus integrantes, esta deberá informarse a la Presidencia a fin de disponer las medidas que corresponda para asegurar su vista inmediata o, a más tardar, la semana siguiente por tribunal integrado por miembros no inhabilitados.
- d) Corte de Apelaciones de Concepción: Se instruyó a los señores Ministros para que los presidentes de las salas informen al Presidente de la Corte, la circunstancia de haber declarado alguna inhabilidad por parte de alguno de sus integrantes, para que se dispusiesen de las medidas necesarias para asegurar la vista inmediata o a más tardar la semana siguiente por tribunal integrado por miembros no inhabilitados.
- e) Corte de Apelaciones de Temuco: Se estampa en el proceso la situación de inhabilidad, con el objeto de disponer las medidas que correspondan para asegurar su vista inmediata o dentro de tiempos prudentes, por tribunal integrado por miembros no inhabilitados.

#### **Medida N ° 8**

“El presidente de cada tribunal velará por la dictación de las sentencias respectivas dentro de los plazos señalados en la ley para ello”

- a) Corte de Apelaciones de La Serena: La dictación de las sentencias deberá realizarse dentro del plazo legal, lo cual será supervigilado por la Jefa de Unidad de Causas, informando al señor o señora Presidente de sala aquellos casos en que exista atraso en el cumplimiento del mismo, quien a su vez deberá dar cuenta al Señor Presidente de esta Corte.
- b) Corte de Apelaciones de Concepción: Se instruyó encomendar a todos los actores, que se tomen las medidas necesarias para que la dictación de las sentencias se produzca siempre a la brevedad, y en todo caso, dentro de los plazos legales.

- c) Corte de Apelaciones de Temuco: Se realiza una revisión de estas causas con la finalidad de velar por la dictación de las sentencias respectivas dentro de los plazos establecidos.

#### **Medida N° 9**

“En lo pertinente, se aplicarán todas estas medidas a la tramitación de las causas ya citadas, en esta Corte Suprema”

- Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Al momento de elaborar este informe, no se había recibido respuesta al Oficio N° DDHH 68-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual se solicitó informar respecto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución de 06 de agosto de 2019 del Pleno de la Corte Suprema AD 1253-2019.

#### **Otras Medidas no contempladas en el AD 1253-2019.**

- a) Corte de Apelaciones de Santiago: Conocidas las propuestas y conclusiones de la Comisión en cuanto al Protocolo de tramitación de causas sobre vulneración de Derechos Humanos, **se acuerda aprobar las mismas**, con las siguientes precisiones y alcances:
- Designar a la Ministra señora Jessica González Troncoso como Ministro Coordinador de Tramitación de Causas de Derechos Humanos, y como su subrogante al Ministro señor Omar Astudillo Contreras.
  - Para efectos de la coordinación e implementación de las medidas aprobadas se acuerda que estas quedarán a cargo de la señora Secretaria en lo Criminal, y que en caso de ausencia será subrogada por su homóloga de la Secretaría en lo Especial y a falta de ésta en lo Civil.
  - Creación de una sub-unidad especializada de tramitación de este tipo de causas en la Secretaría en lo Criminal.

- Implementar una carpeta compartida a disposición de las Salas con las bases de datos elaboradas por la Administración y la Secretaría respectiva con los informes de facultades mentales y los certificados de defunción de los acusados en las causas de Derechos Humanos.
- Requerir actualización del informe de facultades mentales solo en caso que la defensa del acusado lo solicite fundadamente con nuevos antecedentes.
- Abstenerse de remitir los procesos a primera instancia, en forma previa a la vista de la causa, para el pronunciamiento de sobreseimientos definitivos por muerte de alguno de los encausados, debiendo ser conocidos por la Sala que conozca del fondo del asunto.
- En cuanto a la solicitud de feriados, permisos administrativos y comisiones de los relatores a quienes se les haya asignado el estudio de causas de Derechos Humanos, el asunto queda entregado al señor Presidente de la Corte o quien lo subrogue.
- Por haberse tomado conocimiento de la situación de relatores que han sido nombrados en otros cargos de esta jurisdicción con causas “en estudio” de Derechos Humanos asignadas, se acordó que la señora Ruby Sáez Landaur, actual juez titular del Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo penal de esta ciudad, sea llamada a relatar la causa Ingreso Corte N° 829-2017 en la fecha que indique la Ministra Coordinadora.
- En cuanto a la causa Ingreso Corte N° 114-2017 que fue asignada a la relatora Estefanía Garachena Leiva, actual Juez de Familia, se acordó efectuar su reasignación una vez que aquella se encuentre en estado de ser vista, dado que dicha funcionaria se encuentra haciendo uso de descanso por maternidad.

- Para la creación y operatividad de las carpetas compartidas, bases de datos y el sistema interno de control y seguimiento de estas causas con sus adecuadas alertas se establece un plazo de quince días a contar de la fecha del oficio.
  - La revisión de estas medidas y las demás que estime pertinente la Ministra Coordinadora serán revisadas dentro del plazo de tres meses por el Tribunal Pleno.
- b) Corte de Apelaciones de Talca<sup>4</sup>: En relación a las medidas tomadas para agilizar la tramitación:
- En distintas ocasiones se ha formado Sala con integrantes habilitados, sin embargo las partes han solicitado la suspensión de la causa.
  - Por otro lado, hay varios miembros de la Corte que se encuentran inhabilitados y atendido que actualmente se cuenta con dos ministros menos y no se ha nombrado un abogado integrante se ha visto complejo el escenario para formar Sala.
  - Asimismo, hace presente que no ha funcionado la Tercera Sala de manera regular, debido a la falta de integrantes.
  - En relación al punto anterior, el señor Secretario y los relatores respectivos fueron instruidos para que no relaten en la Tercera Sala, debido a la poca probabilidad de que ésta se constituya, por los motivos ya señalados.
- c) Corte de Apelaciones de Concepción: Se instruyó a la Jefe de Unidad de Causas, la confección de un flujograma de tramitación de causas por violación de Derechos

---

<sup>4</sup> La ltma. Corte de Apelaciones de Talca informó en el mismo oficio las razones por las cuales la causa Rol Ingreso Corte N° 38-2019/Penal, no ha sido vista, entre ellas, suspensión, recusación, no constitución de sala e inhabilitación.

Humanos, que permitirá dar mayor dinamismo y control interno a cada una de las etapas del procedimiento.

- d) Corte de Apelaciones de Temuco: Mediante resolución del Tribunal Pleno de fecha 10 de junio de 2015, se aprobó un Protocolo de Tramitación de Apelaciones en Causas de Derechos Humanos.

## VI. Estadísticas Nacionales de Causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
ALDANA CARLOS	14				23	37
ARANCIBIA JAIME	15		20		404	439
CARROZA MARIO	135	2	9	2	129	277
CIFUENTES MARIANELA	32		33		224	289
CRISOSTO HERNÁN	2					2
GONZÁLEZ HERNÁN	6		1			7
HORMAZÁBAL VICENTE	5		6		80	91
MADRID ALEJANDRO	5					5
MÉNDEZ YOLANDA	1				40	41
MESA ÁLVARO	21		27		154	202
MONDACA DORA			1		3	4
PINTO SALAZAR MARTA			2		98	100
VÁZQUEZ MIGUEL	6	1	2		3	12
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1.158</b>	<b>1506<sup>5</sup></b>

Tabla de estadísticas de causas a nivel nacional.

<sup>5</sup> Esta estadística general considera el análisis de datos extractados de los informes bimestrales enviados por los Ministros tramitadores de causas hasta el 31 de diciembre de 2019.

### A. Ministro Sr. Carlos Aldana Fuentes, Itma. Corte de Apelaciones de Concepción

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
ALDANA CARLOS	14				23	37
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	1
Acusaciones	0
Sentencias	2
<b>Total resoluciones</b>	<b>3<sup>6</sup></b>

Además de los procesos que tiene a su cargo, al Ministro Sr. Aldana le corresponden todos los nuevos procesos que se inicien en las jurisdicciones de Chillán y Concepción, por violaciones a los Derechos Humanos según Acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2017. Sus causas representan el 2,45% respecto al total a nivel nacional. Al Ministro Sr. Aldana le colaboran en su cometido 2 actuarios y no cuenta con dedicación exclusiva.

### B. Ministro Sr. Jaime Arancibia Pinto, Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
ARANCIBIA JAIME	15		20		404	439
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

<sup>6</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	8
Acusaciones	5
Sentencias	7
<b>Total resoluciones</b>	<b>20<sup>7</sup></b>

Respecto al total de causas en tramitación, el Ministro Sr. Arancibia tiene a su cargo el 29,15% en relación al total nacional.

Le colaboran en su cometido 9 actuarios y, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 26 de diciembre de 2019, se le concedió dedicación exclusiva, relevándosele del deber de integrar Sala y Pleno en su Corte de Apelaciones, por el término de un año, a partir del 2 de enero de 2020.

### C. Ministro Sr. Mario Carroza Espinosa, ltma. Corte de Apelaciones de Santiago

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
CARROZA MARIO	135	2	9	2	129	277 <sup>8</sup>
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

<sup>7</sup> Según archivo digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos

<sup>8</sup> Se comprenden en este total general dos causas que tramita el Ministro Sr. Carroza pero que no obstante estas causas son por hechos acaecidos fuera del período septiembre de 1973 a marzo de 1990. Se trata de la causa rol N° 39.800-Cuaderno uno por el atentado terrorista con resultado de muerte de Jaime Guzmán Errázuriz, hechos ocurridos el día 1 de abril de 1991 y la causa rol N°39.800-Cuaderno dos por secuestro terrorista de Cristián Luis Edwards del Río, hechos ocurridos el 9 de septiembre de 1991. Estas causas son igualmente informadas en las estadísticas del Ministro Sr. Carroza con sentencia definitiva dictada

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	25
Acusaciones	14
Sentencias	22
<b>Total resoluciones</b>	<b>61<sup>9</sup></b>

Las causas asignadas al Ministro Sr. Carroza corresponden al 18,39% del total nacional.

Además de las causas cuya tramitación se encuentra a su cargo, al Ministro Sr. Carroza le corresponde el conocimiento de todos los procesos que se inicien en las jurisdicciones de Santiago, Rancagua y Talca, por violaciones a los Derechos Humanos según Acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2017.

Para su cometido, tiene la colaboración de 11 actuarios y, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, con fecha 26 de diciembre de 2019, se le concedió dedicación exclusiva, relevándosele del deber de integrar Sala y Pleno en su Corte de Apelaciones, por el término de un año, a partir del 2 de enero de 2020.

#### D. Ministra Srta. Marianela Cifuentes Alarcón, Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
CIFUENTES MARIANELA	32		33		224	289
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

<sup>9</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	0
Acusaciones	5
Sentencias	14
<b>Total resoluciones</b>	<b>19<sup>10</sup></b>

Las causas asignadas a la Ministra Srta. Cifuentes, representan el 19,18% respecto al total de causas vigente en el país.

Colaboran con la Srta. Ministra 13 actuarios encargados de apoyar en la tramitación de estos procesos y, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, con fecha 26 de diciembre de 2019, se le concedió dedicación exclusiva, relevándosele del deber de integrar Sala y Pleno en su Corte de Apelaciones, por el término de un año, a partir del 2 de enero de 2020.

### E. Ministro Sr. Hernán Crisosto Greisse, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
CRISOSTO HERNÁN	2					2
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	1
Acusaciones	1
Sentencias	1
<b>Total resoluciones</b>	<b>3<sup>11</sup></b>

<sup>10</sup>Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

<sup>11</sup>Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro. Estos datos se refieren a resoluciones dictadas en la causa 547-2010

En su cometido, le colabora 1 actuario y tramita sus causas sin dedicación exclusiva.

#### F. Ministro Sr. Hernán González García, Itma. Corte de Apelaciones de Talca

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
GONZÁLEZ HERNÁN	6		1			7
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictó la siguiente resolución:

Procesamientos	0
Acusaciones	1
Sentencias	0
<b>Total resoluciones</b>	<b>1<sup>12</sup></b>

Le colabora en su cometido 1 actuaria y tramita sus causas sin dedicación exclusiva.

#### G. Ministro Sr. Vicente Hormazábal Abarzúa, Itma. Corte de Apelaciones de La Serena

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
HORMAZÁBAL VICENTE	5		6		80	91
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

<sup>12</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	12
Acusaciones	3
Sentencias	2
<b>Total resoluciones</b>	<b>17<sup>13</sup></b>

Los procesos asignados al Ministro Sr. Hormazábal, representan el 6.042% del total nacional. Además de las causas cuya tramitación se encuentra a su cargo, al Ministro Sr. Hormazábal le corresponde el conocimiento de todos los procesos de las jurisdicciones de Arica, Iquique, Antofagasta y Copiapó, por violaciones a los Derechos Humanos según Acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2017.

Le colaboran en su cometido 3 actuarios y, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, con fecha 26 de diciembre de 2019, se le concedió dedicación exclusiva, relevándosele del deber de integrar Sala y Pleno en su Corte de Apelaciones, por el término de un año, a partir del 2 de enero de 2020.

## H. Ministro Sr. Alejandro Madrid Crohare, Ittma. Corte de Apelaciones de Santiago

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
MADRID ALEJANDRO	5					5
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictó la siguiente resolución:

<sup>13</sup>Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

Procesamientos	0
Acusaciones	0
Sentencias	1
<b>Total resoluciones</b>	<b>1<sup>14</sup></b>

Al Ministro Sr. Madrid le colabora 1 actuario y tramita sus causas sin dedicación exclusiva.

### I. Ministra Sra. Yolanda Méndez Mardones, Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
MÉNDEZ YOLANDA	1				40	41
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	2
Acusaciones	0
Sentencias	0
<b>Total resoluciones</b>	<b>2<sup>15</sup></b>

Cabe destacar que esta Ministra fue nombrada el día 01 de agosto de 2018 por el Pleno de la Excm. Corte Suprema, para que asumiera la tramitación de 13 causas que antes estaban a cargo

<sup>14</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

<sup>15</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

de la Magistrado Margarita Sanhueza del 1° Juzgado Civil de Concepción, las que a su vez le habían sido derivadas por incompetencia por parte del Ministro Carlos Aldana.

Sus causas representan el 2,722% respecto a los procesos a nivel nacional.

Colaboran con la Ministra Sra. Méndez 2 actuarías y tramita sus causas sin dedicación exclusiva.

### J. Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, Itma. Corte de Apelaciones de Temuco

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
MESA ÁLVARO	21		27		154	202
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	8
Acusaciones	12
Sentencias	7
<b>Total resoluciones</b>	<b>27<sup>16</sup></b>

Además de las causas asignadas al Ministro Sr. Mesa, debe conocer todo proceso que se inicie en las jurisdicciones de Temuco, Valdivia y Puerto Montt, por violaciones a los Derechos Humanos según Acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2017 y, a su turno, las causas incoadas en la jurisdicción de Coyhaique, según resolución AD 739-2010 de 23 de febrero de 2018.

Sus causas representan el 13,41% respecto a lo tramitado a nivel nacional.

<sup>16</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

Le colaboran en su cometido 10 actuarios y, de acuerdo con lo resuelto por el Pleno de la Excma. Corte Suprema, con fecha 26 de diciembre de 2019, se le concedió dedicación exclusiva, relevándosele del deber de integrar Sala y Pleno en su Corte de Apelaciones, por el término de un año, a partir del 2 de enero de 2020.

#### K. Ministra Sra. Dora Mondaca Rosales, Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
MONDACA DORA			1		3	4
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, no se dictaron resoluciones.

La Ministra Sra. Mondaca comparte actuarios con la Ministra Srta. Cifuentes que le ayudan en la tramitación de los procesos relativos a Derechos Humanos y en que la Ministra Srta. Cifuentes se encuentra inhabilitada. La tramitación de causas es sin dedicación exclusiva.

#### L. Ministra Sra. Marta Jimena Pinto Salazar, Itma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas

Ministros	Fallada	Fallada/ Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
PINTO SALAZAR MARTA			2		98	100
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, no se dictaron resoluciones.

A través de sus informes, la Ministra ha señalado que está en proceso una actualización escaneada de base de datos material y electrónica de todos los tomos de todas las causas, tanto las que están archivadas como las que se mantienen en tramitación. Además. Se encuentran en formación la confección de cuadros resúmenes de declaraciones, diligencias y documentos. Sus causas representan el 6,64% en relación a las causas que se encuentran en tramitación a nivel país. Le colabora 1 actuario en la tramitación y no tramita sus causas con dedicación exclusiva.

### M. Ministro Sr. Miguel Vázquez Plaza, Itma. Corte de Apelaciones de Santiago

Ministros	Fallada	Fallada / Sumario	Plenario	Plenario paralizado	Sumario	Total general
VÁZQUEZ MIGUEL	6	1	2		3	12
<b>Total Nacional</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>1158</b>	<b>1506</b>

Durante el año 2019, se dictaron las siguientes resoluciones:

Procesamientos	0
Acusaciones	0
Sentencias	3
<b>Total resoluciones</b>	<b>3<sup>17</sup></b>

Le colaboran en su cometido 2 actuarios y no cuenta con dedicación exclusiva.

<sup>17</sup> Según registro digital de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas de Derechos Humanos, sobre la base de información remitida por el respectivo Ministro o Ministra.

## VII. Desafíos de la Oficina de Coordinación de Causas para el 2020.

En cuanto a la verdad y el derecho de las víctimas a ser informadas, se visualiza como necesario avance reconocer el valor de la información, no solo a las partes del proceso penal en un registro de tramitación actualizado, sino que para que esté disponible a todos los ciudadanos. El Poder Judicial tiene una oportunidad histórica ya que está en condiciones de captar, registrar, sistematizar y hacer disponible la información que no esté amparada por el secreto de los sumarios en curso. El sistema de tramitación ya construido, está en condiciones de ser utilizado para ayudar a la tramitación de las causas, sin embargo deberá elaborarse un plan de poblamiento de datos para lo cual se requerirán nuevos recursos de parte del Consejo de la CAPJ.

En el mismo punto, se vislumbra como una oportunidad relacionar las actividades del Poder Judicial y su rol privilegiado como Poder del Estado con otros organismos de vinculación con la ciudadanía como universidades y organizaciones no gubernamentales de todos los sectores de la sociedad, realizando actividades de extensión, así como también la colaboración para museos nacionales y locales, siempre dentro del marco legal.

### A. Potenciar la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos

En cuanto al Derecho a la Justicia, el Poder Judicial ha hecho ingentes esfuerzos por asegurar el derecho de acceso a la justicia a las víctimas o sus familiares sobre vulneraciones a los Derechos Humanos perpetrados por agentes del Estado.

No obstante la actividad jurisdiccional, el Poder Judicial se encuentra en una buena posición para transparentar los medios materiales y humanos de que se han dispuesto, dar cuenta de los tiempos de tramitación e informar del estado de las causas en sustanciación de forma tan actualizada como sea posible, para que toda la ciudadanía la conozca y sea un real aporte al

proceso de paz social. Para ello la Oficina de Coordinación debe aspirar a una institucionalidad sólida, con personal adecuado y con los medios materiales necesarios.

### **B. Implementar la incorporación de tecnología en las causas de Derechos Humanos**

Aplica también la necesidad de elaboración e implementación de un plan de poblamiento de datos para comprender toda la información de que se dispone en el Poder Judicial, para lo cual se requerirá de mayores recursos de parte del Consejo de la CAPJ, con el objetivo de obtener los mejores resultados, en el menor tiempo posible.

Para hacer efectivo el Derecho a la Reparación Integral y a una indemnización rápida, justa y adecuada, se visualizan una serie de oportunidades posibles que tiendan a informar estadísticas de causas: inicios, términos e incluso la construcción de un baremo con información sobre montos de indemnización para conocimiento público, lo cual deberá planificarse.

### **C. Transparencia activa y vinculación con el medio**

En el mismo orden, es oportuno asumir un rol predominante para profundizar lo avanzado y continuar liderando la mesa de trabajo con la Subsecretaría de Derechos Humanos y aquellas organizaciones y partes interesadas en conocer de cerca en qué consiste la tarea del Poder Judicial en esta etapa.

También se está en presencia de una oportunidad y el Poder Judicial debe asumir un rol activo, en conjunto con la Academia Judicial, para implementar programas de capacitación en Derechos Humanos para jueces y funcionarios judiciales. Todo lo cual debe abordarse.

### **D. Avanzar en la formalización orgánica**

La Oficina de Coordinación de Causas sobre violaciones a los Derechos Humanos, no ha sido considerada en la formulación presupuestaria para 2020 como una unidad separada e independiente. Sin perjuicio de lo anterior, para una adecuada evolución en las tareas de la

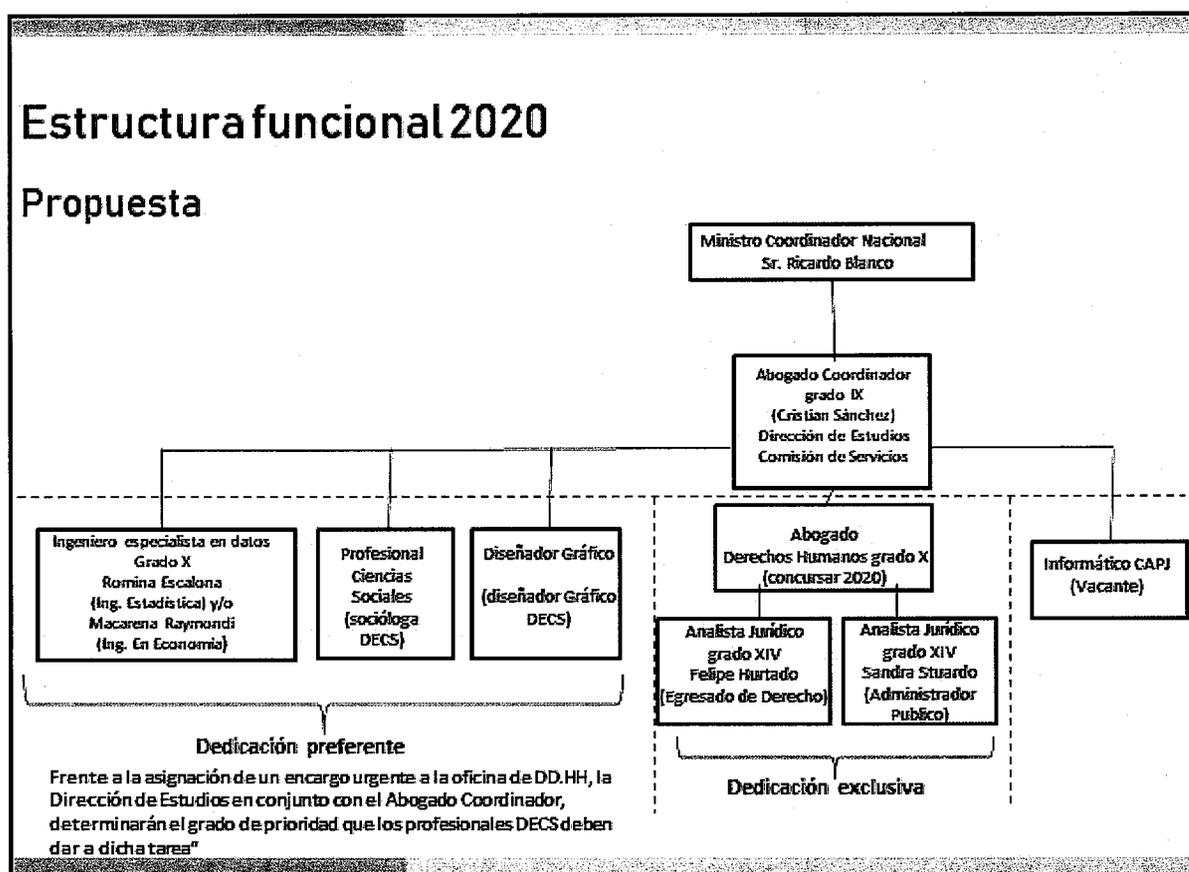
Oficina de Coordinación de Causas sobre Violaciones a los Derechos Humanos y, para abordar las responsabilidades contenidas en el Plan de Fortalecimiento, aprobado por el Pleno de Ministros de la Excma. Corte el 27 de noviembre de 2018, se requerirá formalizar, mediante concursos o bajo la modalidad de comisiones de servicios, la siguiente estructura orgánica que permita asumir, gradualmente, los roles:

1. Un jefe de oficina Grado IX, Abogado Senior. Actualmente en comisión de servicios Cristián Sánchez, Abogado de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.
2. Un ingeniero especialista en datos Grado X. Ingeniera/o Estadístico. En la actualidad, existe una destinación preferente de doña Romina Escalona (ingeniero estadístico) y/o doña Macarena Raymondi (ingeniero en economía), ambas pertenecientes a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.
3. Un Abogado analista especializado en Derechos Humanos Grado X. (Se debe concursar durante el año 2020 conforme al Of. N°6 RH-3335 de la Corporación Administrativa)<sup>18</sup>
4. Un profesional de las Ciencias Sociales. Sociólogo/ Cientista Político/ Abogado. Conforme a la Resolución de fecha 13 de mayo de 2019, existe una destinación preferente de un sociólogo de la Dirección de Estudios.
5. Dos analistas jurídicos grado XIV, Técnico Jurídico o Administrador Público o Egresado de Derecho. Conforme a la Resolución del Pleno previamente individualizada, se dispuso la mantención de doña Sandra Stuardo Soto y don Felipe Hurtado Rioseco.
6. Un diseñador gráfico. Conforme a la Resolución de fecha 13 de mayo de 2019, existe una destinación preferente de un diseñador gráfico de la Dirección de Estudios.

---

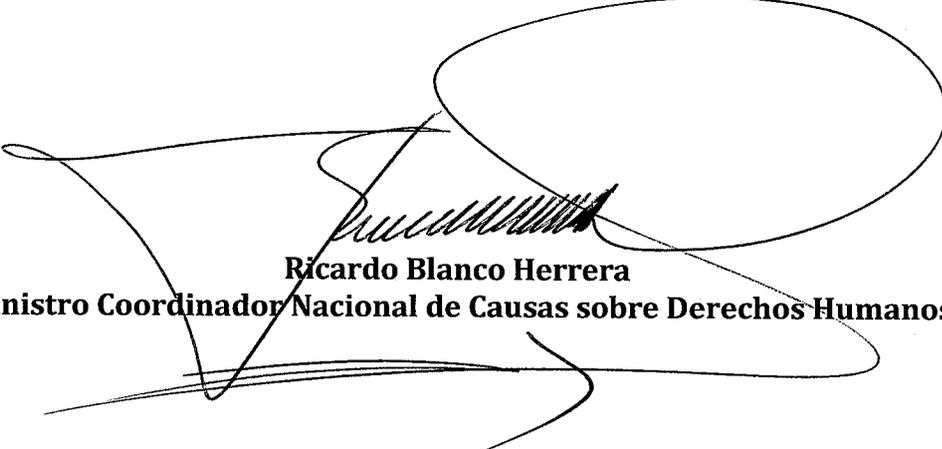
<sup>18</sup> En virtud de la Resolución del Pleno de fecha 13 de mayo de 2019, respecto a la necesidad de contar esta Oficina con un abogado analista especializado en Derechos Humanos, grado X, durante el año 2019 al ser consultada la Corporación Administrativa, se indicó mediante Oficio N° 6 RH 3335, que "revisada la ejecución presupuestaria se acordó informar que no existe financiamiento [al año 2019] para acceder a lo solicitado, sin perjuicio de incluirse esta solicitud en la formulación presupuestaria para el año 2020".

7. Un ingeniero informático. Conforme a la Resolución de fecha 13 de mayo de 2019, existe una destinación de un funcionario informático del Departamento de Informática de la CAPJ, por el tiempo que el Ministro Coordinador determine<sup>19</sup>.



<sup>19</sup> Lamentablemente aquello no ha ocurrido, a pesar de haber sido solicitado encarecidamente mediante Oficios N°42 ODDHH-2019 y N°47 ODDHH-2019, de fechas 19 de junio de 2019 y 08 de julio de 2019, ambos sin respuesta de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Es cuanto puedo informar a US Excma.



**Ricardo Blanco Herrera**  
**Ministro Coordinador Nacional de Causas sobre Derechos Humanos**

